



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO  
TELEF. 575-5533 575-5500

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

06 JUN. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Oficial de Asesoría Jurídica Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Resolución de Gerencia General Regional

## N° 274 -2008 - Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 06 JUN. 2008  
VISTOS:

La Carta S/N de fecha 07 de Mayo de 2008, emitida por el Contratista CONSORCIO CRISTO SALVADOR; la Carta N° 122 - 2008-GRC/GRI de fecha 13 de Mayo de 2008; Carta S/N° de fecha 23 de Mayo de 2008, emitida por el Contratista; el Informe N° 268 -2008-GRC/GA-CONTA del 29 de marzo de 2008, emitida por la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao, remite el Cuadro de Liquidación Financiera – Obra por Contrata; los Informes N° 07 y 11-2008/REGION CALAO/GRI-OC/ARN de fecha 29 de Mayo y 02 de Junio del 2008, respectivamente, emitidos por el Liquidador contratado por la Gerencia de Infraestructura; Informe N° 710-2008—GRC/GRPPAT-OPT de fecha 06 de Junio del 2008; Memorandum N° 774-2008-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 06 de Junio del 2008 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 40 - 2008- GRC /GRI-OC / LJC de fecha 06 de Junio del 2008, del abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 012-2007-Gobierno Regional del Callao-GRI del 29 de Marzo de 2007, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CARMEN DE LA LEGUA - CALLAO"**, con un valor referencial de S/. 1'579,141.82 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 82/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, con precios al mes de Febrero de 2007 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días naturales, a realizarse bajo el Proceso de Selección de Licitación Pública; el mismo que esta integrado por la documentación señalada en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la acotada Resolución;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 174-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 03 de Abril de 2007, se aprueba las Bases de la Licitación Pública para la Ejecución de la Obra **"RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CARMEN DE LA LEGUA - CALLAO"**, con un valor referencial de S/. 1'579,141.82 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 82/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, con precios al mes de Febrero de 2007 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días naturales;

Que, mediante Contrato N° 007-2007-Gobierno Regional del Callao - Ejecución de Obra, de fecha 20 de Junio de 2007, suscrito con el CONSORCIO CRISTO SALVADOR; para llevar a cabo la ejecución bajo el sistema de Suma Alzada de la Obra Pública **"RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CARMEN DE LA LEGUA - CALLAO"**, por el monto de su propuesta económica ascendente a S/. 1'689,681.75 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 75/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, con precios al mes Febrero del 2007 y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días naturales;

Que, Mediante Acta de Entrega de Terreno del 05 de Julio del 2007, el representante del Gobierno Regional del Callao, con la presencia del Dr. Rafael Vidalon Kasay representante del Centro de Salud Carmen de la Legua, hacen la Entrega de





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

06 JUN. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Terreno al Representante del Contratista CONSORCIO CRISTO SALVADOR, Sr. Freddy Espinoza Meléndez, y al Residente de Obra, Ing. Juan Carlos Barraza Jiménez y mediante Comprobante de Pago N° 004045 de fecha 26 de junio de 2007 se pago el Adelanto Directo solicitado por el Contratista; se determina, de acuerdo a lo establecido en la Ley vigente, el **Inicio Contractual** de la Obra fue el día **06 de Julio del 2007**, día siguiente a la Entrega del Terreno, por lo que el **Término Contractual** de la obra fue el 02 de Diciembre del 2007; además, la Entidad aprobó a favor del Contratista la Ampliación de Plazo N° 01, por cincuenta (55) días naturales, en tal sentido, se prorrogó el **Término de Plazo Contractual vigente**, hasta el **26 de Enero de 2008**, conforme esta desarrollado en los considerandos siguientes.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 622-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 17 de Setiembre del 2007, la Entidad declaró improcedente el **PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01** por mayores metrados de demolición y eliminación de material excedente al Contrato N° 007-2007-Gobierno Regional del Callao - Ejecución de Obra, solicitado por el Contratista CONSORCIO CRISTO SALVADOR para la ejecución de la Obra "RECONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CARMEN DE LA LEGUA - CALLAO", por no corresponder lo solicitado a un proceso de Suma Alzada, donde los metrados son referenciales, al no haber sido objeto de la consulta y/o observación oportuna correspondiente y no haberse modificado ni los planos ni las especificaciones técnicas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 641-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 19 de Setiembre del 2007 y notificada al Contratista el 20 de Setiembre del 2007 la Entidad aprobó el **PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02** por S/. 61,681.60 (sesenta y un mil seiscientos ochenta y uno con 60/100 Nuevos Soles) incluido IGV; y el Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante por S/. 2,971.42 (dos mil novecientos setenta y uno con 42/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, por la no excavación de zanjas y zapatas, dando una diferencia a favor del **PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02** por S/. 58,710.18 (cincuenta y ocho mil setecientos diez con 18/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con precios base a Febrero del 2007, al Contrato N° 007-2007-Gobierno Regional del Callao - Ejecución de Obra, solicitado por el Contratista CONSORCIO CRISTO SALVADOR para la ejecución a Suma Alzada de la Obra "RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CARMEN DE LA LEGUA - CALLAO", por errores encontrados en el Expediente Técnico (omisión de partidas) siendo necesario cimentar la nueva estructura a fin de cumplir las metas del proyecto, el mismo que representa el 3.47% de incidencia respecto del monto contractual inicialmente pactado, quedando finalmente el monto contractual modificado en la suma de S/. 1'748,391.93 (un millón setecientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y uno con 93/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 678-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 12 de Octubre del 2007, la Entidad aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** por cincuenta y cinco (55) días naturales, respecto del Contrato N° 007-2007-Gobierno Regional del Callao - Ejecución de Obra, de fecha 20 de Junio de 2007, de la Obra Pública "RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CARMEN DE LA LEGUA - CALLAO", con lo cual la fecha de termino contractual quedó desplazada hasta el 26 de Enero del 2008. Además, precisa que





06 JUN. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

además, se hizo entrega del Inventario Físico del Equipamiento, llaves y otros (Anexo 01); y Cartas de garantía y manuales Originales de los Equipos (Anexo 02);

Que, mediante Carta S/N del Contratista CONSORCIO CRISTO SALVADOR, de fecha 07 de Mayo del 2008, y recepcionada por la Entidad en la misma fecha, el Contratista presenta la Liquidación del Contrato con sus cálculos sustentatorios y la siguiente documentación: Memoria Descriptiva Valorizada, Cálculos de la Liquidación de Obra, Índices Unificados y once (11) Comprobantes de Pagos, dentro del plazo de los 60 días siguientes al Acto de Recepción de Obra, que se cumple el 02 de Junio del 2008, acorde a lo que estipula el Artículo 269° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM; con un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. 238,162.72 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 72/100 NUEVOS SOLES) incluido el IGV. Sin embargo, de acuerdo con su Contrato y la Reglamentación Vigente, dicha documentación sustentatoria no cumple con los requisitos exigidos al Contratista para tramitar la liquidación; razón por lo cual la Entidad mediante Carta N° 122 - 2008-GRC/GRI de fecha 13 de Mayo del 2008, solicita al Contratista la documentación faltante para continuar con el trámite de la Liquidación; y con Carta S/N de fecha 23 de Mayo del 2008, el Contratista remite la documentación solicitada, con lo cual sustenta la Liquidación del Contrato de Obra.

Que, mediante Informe N° 268-2008-GRC/GA-CONTA del 29 de Marzo del 2008, la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao, remite el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 007-2007-Gobierno Regional del Callao - Ejecución de Obra, de fecha 20 de Junio del 2007, suscrito con el Contratista CONSORCIO CRISTO SALVADOR para la Ejecución de la Obra "RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CARMEN DE LA LEGUA - CALLAO", cuyo monto pagado a la fecha asciende a la suma de S/. 1'687,784.97 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 97/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV.;

Que, mediante los informes de vistos, del Locador encargado de la liquidación manifiesta que revisada la documentación y los cálculos de la Liquidación presentada por el Contratista, observa que en el Rubro de Autorizado-Pagado existe diferencias importantes en los cálculos de los reintegros, las deducciones que no corresponde por los adelantos otorgados, y el monto total pagado. Además, observa que el Contratista incluye en su Liquidación, el monto de mayores metrados ejecutados, pedido que fue denegado con Resolución Gerencial General Regional N° 622-2007-GRC-GGR, y un mayor monto del reconocimiento de mayores gastos generales por la Ampliación de Plazo N° 01 que la aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 678-2007-GRC-GGR; en tal sentido concluye que los cálculos realizados por el Contratista para el Autorizado y Pagado, NO SON CONFORMES, en concordancia con el D.S. N° 11-89-VC y sus modificatorias; y que no debe considerarse los rubros que no han sido aprobados por la Entidad, por lo cual ha elaborado una nueva Liquidación considerando las correcciones correspondientes. Por lo que recomienda: Aprobar, la Liquidación practicada por la Entidad, la misma que muestra una inversión autorizada ascendente a S/. 1'843,045.94 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO CON 94/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV.; y un monto pagado de S/. 1'687,784.97 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 97/100 NUEVOS SOLES). Resultando un saldo a favor del Contratista por





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

06 JUN. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Jefe de la Oficina de Filtrado Documental y Actos

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

para los primeros treinta y un (31) días, si corresponde reconocimiento de mayores gastos generales por la suma de S/. 47,807.60 (cuarenta y siete mil ochocientos siete con 60/100 Nuevos Soles), y que los veinticuatro (24) días siguientes corresponde a la ejecución del Presupuesto Adicional N° 02 cuyo presupuesto fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 641-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 19 de Setiembre del 2007 y notificada al Contratista el 20 de Setiembre del 2007, ya que en dicho presupuesto se incluye el pago de gastos generales correspondiente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 029-2008-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 25 de Enero del 2008, la Entidad declaró improcedente, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** por treinta y dos (32) días naturales al Contrato N° 007-2007-Gobierno Regional del Callao - Ejecución de Obra de fecha 20 de Junio del 2007, para la Ejecución de la Obra "RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CARMEN DE LA LEGUA - CALLAO", solicitada por el Contratista CONSORCIO CRISTO SALVADOR.

Que, referente al **Calendario Valorizado de Avance de Obra**, fue presentado mediante Carta S/N del Contratista de fecha 19 de Junio del 2007, dentro de los documentos previos para firma del Contrato, en la cual se consigna montos para los meses 1 al 5; pero, no fue adecuado al Inicio Contractual de fecha 06 de Julio del 2007. Así mismo, el Contratista no presentó el Calendario de Avance de Obra Actualizado, por la Ampliación de Plazo N° 01 de 55 días naturales, según lo que estipula el Artículo 259° del Reglamento vigente; en tal sentido para el calculo de los reintegros en la liquidación, sobre la base del Calendario presentado con fecha 19 de Junio del 2007, se ha elaborado un **Calendario Valorizado de Avance de Obra del Contrato Principal**;

Que, mediante **Acta de Constatación Física**, de fecha 27 de Febrero del 2008, suscrita por los miembros de la Comisión de Recepción de obra, se formuló las observaciones a la ejecución de la obra en el numeral VI del Acta citada; y mediante **Acta de Recepción de Obra** de fecha 03 de Abril del 2008, la Comisión de Recepción conjuntamente con la representación de la DISA I - Callao, verificaron y constataron que el Contratista, subsanó las observaciones planteadas en el Acta de Constatación Física antes mencionada, en concordancia con las partes integrantes del Expediente Técnico (Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, protocolos de pruebas y modificaciones autorizadas mediante resoluciones respectivas y aclaraciones del proyectista y supervisión; etc.). Así mismo, se efectuó la recepción del Equipamiento y Mobiliario Médico, de acuerdo a lo especificado en el Contrato suscrito; salvo vicios ocultos, por lo proceden a dar por recepcionada la obra en su totalidad.

Que, mediante **Acta de Entrega-Recepción** para la Administración y Mantenimiento de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CARMEN DE LA LEGUA - CALLAO" de fecha 23 de Abril del 2008, los Miembros del Comité de Recepción de la Obra, nombrada por la Oficina de Construcción de la Entidad, y por la otra parte, el Director Ejecutivo de Administración de la Dirección de Salud I - Callao, Dr. Héctor Orozco Chávez, procedieron con el Acto de la Entrega-Recepción de la Obra, para su administración y mantenimiento correspondiente de la Obra; con lo cual se formalizó la entrega física de la obra, del equipamiento y mobiliario médico consignados en el Anexo N° 01 que forma parte de la precitada Acta, los mismos que fueron verificados de acuerdo al Expediente Técnico, previa a la recepción de la misma, por la Comisión de Recepción nombrada por Dirección de Salud I - Callao;





274

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

06 JUN. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

concepto de Autorizado y Pagado de S/. 155,260.97 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 97/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, según Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios de la presente Resolución;

Que, mediante Memorandum N° 774-2008-CREGION CALLAO/GRPPAT de fecha 06 de Junio del 2008, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que la solicitud de la Cobertura Presupuestal para la liquidación de Contrato de Obra, por el monto de **155,261.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, ha sido atendida mediante el Informe N° 710-2008-GRPPAT-OPT de fecha 06 de Junio del 2008, indicando la Estructura Funcional Programática correspondiente a la que será afectada dentro de la Fuente de Financiamiento 1.03 Participación en Renta de Aduanas.

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 del 11 de marzo de 2008; y contando con la conformidad de la Gerencia General Regional y las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar, la liquidación del Contrato N° 007-2007-Gobierno Regional del Callao - Ejecución de Obra, suscrito con la firma CONSORCIO CRISTO SALVADOR, para la ejecución bajo el sistema de Suma Alzada de la Obra Pública "RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CARMEN DE LA LEGUA - CALLAO", la misma que muestra una inversión autorizada ascendente a S/. 1'843,045.94 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO CON 94/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV.; y un monto pagado de S/. 1'687,784.97 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 97/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV. Resultando un saldo a favor del Contratista por concepto de Autorizado y Pagado de **155,260.97 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 97/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos de Ley, según Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Gerencia de Administración, para que gire a la firma CONSORCIO CRISTO SALVADOR; la suma de **155,260.97 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 97/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos de Ley, por concepto de saldo de la Liquidación de la ejecución de la Obra Pública "RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CARMEN DE LA LEGUA - CALLAO".





**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Contratista indicado en el Artículo Segundo de la presente Resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:

CAD. INST.		CADENA FUNCIONAL							CADENA DE GASTOS (NUEVOS SOLES)					
PLIEG	UE	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	GG	GGG	MA	EG	RUBRO	Monto S/.
464	001	14	064	0178	2.021571	2.004536	00001	003	6	5	11	50	18	155,261.00

**Nemo: 114**

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución y el Anexo N° 01 con sus cuadros sustentatorios, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
06 JUN. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL